



### RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN N° 341-2024-FCA/UNACH

Chota, 16 de agosto de 2024

-1-

#### VISTO:

La CARTA N° 055-2024-UNACH-MAALL-REPIA, de fecha 13 de agosto de 2024, suscrito por el responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, en el que hace llegar lista de estudiantes desaprobados por tercera y cuarta vez en los semestres académicos 2023-I, 2023-II y 2024-0, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Autónoma de Chota, creada por Ley N° 29531, del 11 de mayo del 2010, es persona jurídica, de derecho público, sin fines de lucro, con autonomía académica, económica, normativa y administrativa, conforme a ley.

Que, el Art. 67° literal l) del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, estipula que dentro de las atribuciones del Coordinador de la Facultad está: firmar y disponer la publicación de las Resoluciones de Facultad

Que, el Art. 102° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Art. 191° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, Matrícula condicionada por rendimiento académico indican que: a) la desaprobación de una misma asignatura por tres veces (03) da lugar a que el estudiante sea separado temporalmente por un (01) año de la Universidad, b) al término de este plazo, el estudiante solo se podrá matricular en la materia que desaprobó anteriormente, para retornar de manera regular a sus estudios en el ciclo siguiente, c) si desaprueba por cuarta vez, procede su retiro definitivo.

Que, adjunto a la CARTA N° 055-2024-UNACH-MAALL-REPIA, se hace llegar el INFORME N° 025-2024-UNACH/VPA/DSA, emitido por la Dirección de Servicios Académicos – UNACH, con la relación de alumnos desaprobados por tercera vez a más, solicitando se emita la resolución de Coordinación con las medidas correspondientes de separación de los estudiantes por un año de la universidad o sean retirados de la universidad en caso de haber desaprobado por cuarta vez, acciones contempladas en el Art. 102 de la Ley Universitaria N° 30220.

Que, de conformidad con el Art. 68° de la Ley Universitaria N° 30220 y los Arts. 64° y 67° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: SEPARAR** temporalmente de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, por el periodo de un (01) año, a los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial que han desaprobado por tercera vez una o más asignaturas en el Semestre Académico 2023-I.

N°	Código	Apellidos y Nombres	Curso	Nombre
01	2021042007	DIAZ VERGARA DENIS UVELSER	IA1514	TALLER DE TECNOLOGÍA AGROINDUSTRIAL
02	2021042016	RIOS MEDINA NILSON POLIDORO	IA1513	INGLÉS III
			IA1514	TALLER DE TECNOLOGÍA AGROINDUSTRIAL
03	2017042039	VILCHEZ VALLEJOS ANISULY YULEISI	IA3011	MATEMÁTICA V



# Universidad Nacional Autónoma de Chota

## Facultad de Ciencias Agrarias

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



### RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN N° 341-2024-FCA/UNACH

Chota, 16 de agosto de 2024

-2-

**ARTÍCULO SEGUNDO: SEPARAR** temporalmente de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, por el periodo de un (01) año, a los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial que han desaprobado por tercera vez una o más asignaturas en el Semestre Académico 2023-II.

N°	Código	Apellidos y Nombres	Curso	Nombre
01	2022042002	BURGA CAMPOS GIAN NANDO	IA3012	TECNOLOGÍA DEL FRÍO
02	2022041008	CAMPOS TARRILLO MARCEL SEGUNDO JAVIER	IA2015	QUÍMICA INORGÁNICA
03	2016042013	FUSTAMANTE MARLO ANSHI LICET	IA3012	TECNOLOGÍA DEL FRÍO
			IA3014	TERMODINÁMICA
04	2019042025	MORALES DÍAS ALEX	IA1511	MATEMÁTICA II
05	2015041044	VASQUEZ MUÑOZ IRVIN HEYNER	IA5504	REFRIGERACIÓN Y CONGELACIÓN DE ALIMENTOS

**ARTÍCULO TERCERO: SEPARAR** temporalmente de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, por el periodo de un (01) año, a los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial que han desaprobado por tercera vez una o más asignaturas en el Semestre Académico 2024-0.

N°	Código	Apellidos y Nombres	Curso	Nombre
01	2016041024	MOSQUEIRA SÁNCHEZ ROXANA JIMENA	IA3014	TERMODINÁMICA

**ARTÍCULO CUARTO: RETIRAR** de manera definitiva de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, a los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial que han desaprobado por cuarta vez una o más asignaturas en el Semestre Académico 2023-I.

N°	Código	Apellidos y Nombres	Curso	Nombre
01	2017042024	MEDINA CADENILLAS YANIRA	IA3011	MATEMÁTICA V
02	2018042026	REGALADO DÍAZ JEAN HARLYN	IA1514	TALLER DE TECNOLOGÍA AGROINDUSTRIAL

**ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



*Dr. Ricardo Abel Del Castillo Torres*  
Coordinador de la Facultad de Ciencias Agrarias  
Universidad Nacional Autónoma de Chota



*M.Sc. Eyer Núñez Bustamante*  
Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Agrarias  
Universidad Nacional Autónoma de Chota

C.c.  
Facultad  
Escuela Profesional  
Servicios Académicos  
Interesados